



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 15 de febrero del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 062-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Informe N.° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, de fecha 14 de febrero del 2023, sobre estudiantes sancionados en el semestre académico 2022-II; y.

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N.° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, del 10 de febrero del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa sobre los estudiantes que justifican sanción a consecuencia del ejercicio académico del semestre 2022-II, adjuntando para tal fin reportes académicos del SIGAU en la que precisa el número de veces que desaprobaban una misma asignatura.

Conforme a lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de Pre Grado de la Universidad Nacional de Tumbes, se prescribe que: "[...] Los estudiantes que desaprobaban una misma asignatura por tercera vez, son separados temporalmente de la UNTUMBES por un año, con resolución del Consejo de Facultad. Al término de este plazo, el estudiante solo puede matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el siguiente ciclo."; siendo así de la revisión de los reportes académicos y boletas de notas anexos en el Informe N.° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, se aprecia que la estudiante **Soto Olivares, Clotilde Amada**, ha desaprobado por tercera vez la asignatura de Introducción a las Ciencias Jurídicas (D615106), la estudiante **Pinto Velasquez, Leonelly Balbina** ha desaprobado por tercera vez las asignaturas de Matemática Básica (D602101), Biología (D604108), historia del Derecho Peruano y Latinoamericano (D615104), Filosofía del Derecho (D615105), Lenguaje y Comunicación (D626102) y Economía General (D629107), la estudiante **Tello Santos, Fiorella Stefany** ha desaprobado por tercera vez la asignatura de Matemática Básica (D602101), y el alumno **Flores Aleman, Jhonatan Orlando** ha desaprobado por tercera vez la asignatura Estadística Básica (D602123) por lo que deben ser separados temporalmente como lo señala la norma.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **SUSPENDER TEMPORALMENTE**, por el semestre académico 2023-I y 2023-II, a la estudiante **Soto Olivares, Clotilde Amada**, por haber desaprobado por tercera vez la asignatura de Introducción a las Ciencias Jurídicas (D615106), en el ciclo académico 2022-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SUSPENDER TEMPORALMENTE**, por el semestre académico 2023-I y 2023-II, a la estudiante **Pinto Velasquez, Leonelly Balbina**, por haber desaprobado por tercera vez las asignaturas de Matemática Básica (D602101), Biología (D604108) historia del Derecho Peruano y Latinoamericano (D615104), Filosofía del Derecho (D615105), Lenguaje y Comunicación (D626102) y Economía General (D629107) en el ciclo académico 2022-II

ARTÍCULO TERCERO. - **SUSPENDER TEMPORALMENTE**, por el semestre académico 2023-I y 2023-II, a la estudiante **Tello Santos, Fiorella Stefany**, por haber desaprobado por tercera vez la asignatura de Matemática Básica (D602101), en el ciclo académico 2022-II.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 062-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

ARTÍCULO CUARTO SUSPENDER TEMPORALMENTE, por el semestre académico 2023-I y 2023-II, al estudiante **Flores Aleman, Jhonatan Orlando**, por haber desaprobado por tercera vez la asignatura de Estadística Básica (D602123) en el ciclo académico 2022-II


ARTÍCULO QUINTO.- SUSPENDER a los estudiantes sancionados para el semestre académico 2023-I y 2023-II, precisados en los artículos anteriores de la presente resolución, bajo apercibimiento de continuar luego de su reincorporación, con bajo rendimiento académico, serán separados definitivamente de la Universidad, en conformidad con lo establecido por el artículo 70° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, la notificación a los estudiantes suspendidos alternativamente mediante WhatsApp de sus teléfonos celulares, correo electrónico o en la dirección domiciliaria consignada en los registros de la facultad, quien debe siendo responsable de dicha notificación la asistente de secretaria Académica de la FDCP, debiendo de quedar la constancia del acto de notificación.

Dada en Tumbes, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución.

Vicerrectorado Académico
Oficina General de Coordinación Académica
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (02)
Interesados (02)
Archivo.
F.A.D.V./S.A.